



Asamblea General

Distr. general
8 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 56 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.57 y Add.1)]

59/259. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/5, de 8 de octubre de 1999, en virtud de la cual otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como sus resoluciones 55/211, de 20 de diciembre de 2000, y 57/34, de 21 de noviembre de 2002, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro,

Recordando también que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional con miras a la solución de problemas internacionales de carácter económico, social o humanitario,

Recordando además los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a desarrollar actividades en el marco de la cooperación regional para la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando su Declaración sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los acuerdos u organismos regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de 9 de diciembre de 1994¹,

Señalando el hecho de que, desde su transformación en una organización económica regional con personalidad jurídica internacional el 1º de mayo de 1999, la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro ha demostrado ser un participante fiable en la labor de mejoramiento de la cooperación económica en la región del Mar Negro,

Reconociendo que todo conflicto o controversia que ocurra en la región dificulta la cooperación y subrayando la necesidad de resolver esos conflictos o controversias sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

¹ Resolución 49/57, anexo.

Recordando el informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 57/34²,

1. *Acoge con beneplácito* la declaración emitida en Estambul (Turquía) el 25 de junio de 2004 por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro sobre la contribución de la organización a la seguridad y la estabilidad, y alienta el actual proceso de examen de la manera de aumentar la contribución de la organización al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad en la región;

2. *Toma nota* de la entrada en vigor del Protocolo adicional al Acuerdo entre los gobiernos de los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia, en particular la delincuencia organizada, firmado en Kyiv el 15 de marzo de 2002, así como la firma inminente del Protocolo adicional al mismo Acuerdo sobre la lucha contra el terrorismo;

3. *Acoge con beneplácito* las actividades de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro encaminadas a impulsar la cooperación regional en diversos ámbitos, como el comercio y el desarrollo económico, el sector bancario y financiero, las comunicaciones, la energía, el transporte, la agricultura y la agroindustria, la asistencia médica y los productos farmacéuticos, la protección del medio ambiente, el turismo, la ciencia y la tecnología, el intercambio de datos estadísticos e información económica, la colaboración entre las administraciones de aduanas y la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico ilícito de estupefacientes, armas y material radiactivo, todos los actos de terrorismo y la migración ilegal, así como en cualquier otro ámbito conexo;

4. *Acoge con beneplácito también* la aprobación, el 19 de septiembre de 2003, de la Declaración de Bakú sobre cooperación energética en la región de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro por los Ministros de Energía de los Estados miembros de la organización, y la Declaración Conjunta de los Ministros de Transporte de los países de la región del Mar Negro y el Mar Caspio de fecha 3 de octubre de 2003;

5. *Acoge con beneplácito además* la puesta en funcionamiento y la financiación de los primeros proyectos del Fondo para la Elaboración de Proyectos de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro en pro del desarrollo sostenible de la región del Mar Negro;

6. *Toma nota* de la positiva contribución de la Asamblea Parlamentaria de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, el Consejo de Empresarios de la organización, el Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro y el Centro Internacional de Estudios sobre la región del Mar Negro al fortalecimiento de una cooperación regional de aspectos múltiples en la zona del Mar Negro;

7. *Acoge con agrado* el Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Económica para Europa y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro firmado el 2 de julio de 2001, y el apoyo prestado por la Comisión a las actividades de la organización en los ámbitos previstos por el Acuerdo mencionado, en particular la formulación de políticas sobre la empresa pequeña y mediana, energía y transporte;

² A/59/303, tercera parte.

8. *Acoge con agrado también* la colaboración entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente basada en el Acuerdo de Cooperación firmado en Estambul el 20 de febrero de 2002;

9. *Acoge con agrado además* la cooperación existente entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro, así como el apoyo financiero prestado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a la ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional destinado a facilitar el comercio agrícola intrarregional e interregional entre los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y de otros proyectos sobre promoción comercial;

10. *Toma nota* de la cooperación entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio, y los contactos de trabajo con la Organización Mundial del Turismo con vistas al desarrollo sostenible de la región del Mar Negro;

11. *Toma nota también* de la importancia que asigna la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro al fortalecimiento de las relaciones con la Unión Europea y apoya la labor emprendida por la organización para adoptar medidas concretas que fomenten esa cooperación;

12. *Toma nota además* de la cooperación establecida entre la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro y otras organizaciones e iniciativas regionales;

13. *Invita* al Secretario General a que fortalezca el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro con miras a promover la cooperación y la coordinación entre ambas secretarías;

14. *Invita* a los organismos especializados y a las demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro para que continúen los programas establecidos con esa organización y sus instituciones asociadas al objeto de lograr sus objetivos;

15. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro”.

*76ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2004*